



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Aquino, Oscar Bartolo y otro c/ Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por este Tribunal en la causa “Gines” (Fallos: 345:401), a la que corresponde remitir, en lo pertinente, por razones de brevedad.

El juez Rosenkrantz remite a su voto en el precedente mencionado.

Que el restante cuestionamiento es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)

Por ello, se declara parcialmente admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada en lo que fue materia de agravio, con los alcances que surgen del antecedente citado. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que las cuestiones planteadas encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por este Tribunal en la causa “Gines” (Fallos: 345:401), a la que corresponde remitir, en lo pertinente, por razones de brevedad.

Que el restante cuestionamiento es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se declara parcialmente admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada en lo que fue materia de agravio, con los alcances que surgen del antecedente citado. Con costas. Notifíquese y devuélvase.



CSS 99694/2019/CS1

Aquino, Oscar Bartolo y otro c/  
Ministerio de Justicia Seguridad y  
Derechos Humanos s/ Personal Militar y  
Civil de las FFAA y de Seg.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso extraordinario interpuesto por el **Estado Nacional - Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos, demandado en autos**, representado por el **Dr. Enzo De Antoni**.

Traslado contestado por **Oscar Bartolo Aquino y otro, actores en autos, por derecho propio**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Paola Alejandra Gaggino**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 3**.